

**RECURSO DE REVISIÓN EN
MATERIA DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

VISTA DE CUMPLIMIENTO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.7126/2023

SUJETO OBLIGADO:

Consejería Jurídica y de Servicios
Legales

COMISIONADA INSTRUCTORA:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez

Ciudad de México, a once de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO el informe de cumplimiento, así como las constancias remitidas por el Sujeto Obligado mediante las cuales pretende dar cumplimiento a la resolución emitida en este expediente, misma que fue votada por este Instituto el **veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro**, se tienen por recibidas y se ordena agregar a las constancias que lo integran para los efectos legales y administrativos que haya lugar; al efecto, se acuerda lo siguiente.

De lo anterior se desprende que este Instituto resolvió **REVOCAR** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, instruyendo se entregara lo siguiente:

[...]

- Deberá realizar una nueva búsqueda exhaustiva en las unidades administrativas competentes, entre las que no podrán faltar la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos y sus áreas adscritas, para atender la solicitud de información pública de la recurrente, a efecto, de emitir una nueva respuesta razonablemente fundada y motivada que profundice sus argumentos sobre la competencia o incompetencia ante lo

solicitado tomando en cuenta que tiene la atribución de ser vigilante del cumplimiento de la Ley del Notariado de la Ciudad de México en la cual se regula el Sistema Informático interés de la recurrente.

[...][*Sic.*]

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 258, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, lo conducente es **dar vista a la parte recurrente con el informe de cumplimiento y sus constancias**, para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación, realice las manifestaciones que al respecto estime pertinentes.

Por lo expuesto, la Comisionada Instructora,

A C U E R D A

PRIMERO. Se da vista a la parte recurrente con las constancias remitidas por el Sujeto Obligado en cumplimiento a la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, dentro del expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Agréguese las constancias de cuenta al presente expediente para que obren como corresponda.

NOTIFÍQUESE a las partes en términos de ley.

Así lo acordó la Comisionada Instructora y firma la Coordinadora de Ponencia, con fundamento en el Acuerdo 0619/SO/03-04/2019.



**MARÍA JULIA PRIETO SIERRA
COORDINADORA DE PONENCIA**

MJPS/BAA

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a recursos de revisión, revocación, recusación, denuncias y escritos interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el cual tiene su fundamento en los artículos 1, 2 y 5 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, y los artículos 1, 2, 3, 4 fracción XVI, 19, fracciones VI, XXI, XXVI del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, cuya finalidad es la formación e integración de los expedientes relativos a los recursos de revisión, revocación y recusación, así como denuncias por posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y rendición de Cuentas de la Ciudad de México y escritos por los que se inicie el procedimiento para determinar el Probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, presentados ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, su sustanciación, resolución y cumplimiento. El uso de datos personales que se recaban es exclusivamente para la identificación de las partes en los expedientes; dar avance a cada una de las etapas del procedimiento seguido en forma de juicio; así como para realizar notificaciones por medio electrónico, por estrados físicos y electrónicos, o de manera personal y podrán ser transmitidos a los entes públicos contra los cuales se interponen los recursos de revisión, de revocación, recusación o denuncias para que rindan su respectivo informe de ley, órganos internos de control de los **sujetos obligados**, en caso de que se dé vista por infracciones a la **Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, o la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como a autoridades jurisdiccionales que en el ámbito de sus atribuciones y competencia lo requieran. Además de otras transmisiones previstas en la **Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y rendición de Cuentas de la Ciudad de México**. Los datos personales como son: nombre, domicilio y correo electrónico, son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para interponer Recurso de Revisión, de Revocación o Denuncias. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es **la Maestra Miriam Soto Domínguez Secretaria Técnica del Instituto**, con fundamento en los artículos 15, Fracciones XIV, XV, XXX y XLI, y 20 Fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es calle de la Morena No. 865, Col. Narvarte Poniente, CP. 03020 Alcaldía Benito Juárez. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos_personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx